



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
15 MAR 2022

EXPEDIENTE: 08

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA DEL
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE APOYO LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen relativo al **EXPEDIENTE 08 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./208/2022, de fecha cinco de Enero de 2022, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, recibido el siete de Enero del 2022, fue turnada a esta Comisión Permanente, el escrito de fecha quince de Diciembre del 2021 por el cual la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y el Ciudadano Diputado Samuel Gurrion Matías en sesión ordinaria de fecha cinco de Enero de 2022 someten a consideración de esta Soberanía el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA FORMULACIÓN DE SUS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE ALINEEN A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRINCIPALMENTE EN LOS OBJETIVOS 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO" Y 13 "ACCIÓN CON EL CLIMA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A TODOS, EL ACCESO BÁSICO AL AGUA Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO PARA OMOBATIR, LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO QUE SE ENFRENTAN A NIVEL MUNDIAL.

HOJA 1 DE 7

DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 08 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

2.- El referido punto de acuerdo fue asignado y registrada con el expediente número 1 del índice de esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

3.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar al expediente señalado en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

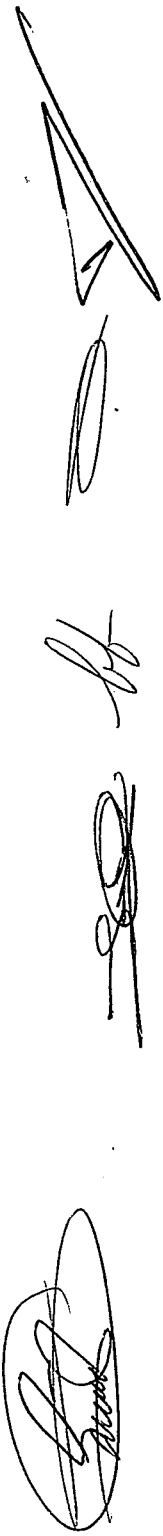
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Es a 0 Libre, y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 6 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- El punto de acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, se sustenta en las siguientes consideraciones:

"PRIMERO. - El agua es una necesidad humana indispensable para la vida, esencial para vivir con dignidad, y es una condición previa para la realización de otros derechos humanos, por lo que, el derecho al agua ha sido reconocido en un gran número de documentos internacionales, tales como tratados, declaraciones y otras normas, como ocurrió en el mes de noviembre del año 2002, cuando el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General número 15 sobre "derecho al agua", estableció que, el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, instituyendo el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Posteriormente, el 28 de julio de 2010 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, través de la Resolución 64/292, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos, exhortando a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, para destinar a la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Con motivo, de que los ordenamientos internacionales reconocieron el derecho humano al agua, el Estado Mexicano, mediante reforma al párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, estableciendo que: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Por otra parte, en su artículo 115, fracción III, inciso a), estableció que, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

SEGUNDO.- De acuerdo a datos, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial, la cual incrementará con motivo de del incremento de las temperaturas, producto del cambio climático. De igual forma, señala que a pesar de que, desde el año de 1990,

2.100 millones de personas han conseguido acceso a mejores condiciones de agua y saneamiento, la decreciente disponibilidad de agua potable. de calidad, es un problema importante que aqueja a todos los continentes, ya que actualmente experimentan estrés hídrico, así como el aumento de sequías, por lo que se estima, que para el año 2050, al menos una de cada cuatro personas, se verá afectada por escasez de agua, lo que resulta verdaderamente alarmante.

En consecuencia, resulta fundamental que todos los gobiernos, garanticen el acceso universal al agua potable segura y asequible, por lo que deben realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene. Al respecto, resulta importante señalar algunas cifras del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, relacionadas con el acceso al agua, el saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Las anteriores cifras, evidencian la necesidad de que los gobiernos garanticen el suministro de agua en cantidad y en calidad suficientes, ya que es fundamental para el desarrollo de las sociedades y para la lucha contra la pobreza y las enfermedades en cualquier parte del mundo, por ello, la Asamblea General de Naciones Unidas, en julio del año 2010, reconoció como un derecho humano, el acceso básico al agua y saneamiento, al ser la base de la vida y de la economía.

Derivado de lo anterior, se propone al Pleno Legislativo de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhortar a los 570 municipios del Estado, para que en la formulación de sus planes de desarrollo municipal, se alineen a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, principalmente en los objetivos 6 "agua limpia y saneamiento" y 13 "acción con el clima", con la finalidad de garantizar a todos, el acceso básico al agua y saneamiento, así como para combatir los efectos del cambio climático que enfrentamos a nivel mundial.

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Lo anterior, en razón de que la gestión del agua, cada vez supone un reto mayor para los gobiernos municipales, con motivo de los efectos del cambio climático que enfrentamos a nivel mundial, por lo que resulta necesario que sus planes de desarrollo municipal (que son los instrumentos en los que establecen con claridad objetivos, metas y prioridades), puedan definirse acciones y asignar recursos para lograr un desarrollo sostenible de la colectividad municipal.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA FORMULACION DE SUS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE ALINEEN A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRINCIPALMENTE EN LOS OBJETIVOS 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO" Y 13 "ACCION CON EL CLIMA" CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A TODOS, EL ACCESO BASICO AL AGUA Y SANEAMIENTO, ASI COMO PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO QUE SE ENFRENTAN A NIVEL MUNDIAL.

TERCERO.- Derivado del análisis de Proposición motivo del presente dictamen, esta Comisión dictaminadora comparten el criterio de los proponentes, por lo que considera procedente la propuesta.

Los integrantes de esta Comisión coinciden y reconocen que:

a. La Agenda 2030, que fue firmada por el Estado Mexicano y por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, establece 17 objetivos para el desarrollo sostenible, los llamados "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS). La Agenda 2030 abarca todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la social, la ambiental y la económica.

b. Nuestro país está llevando a cabo unos primeros avances en la implementación de la Agenda 2030: desde diciembre de 2019, México cuenta con una estrategia nacional para alcanzar los objetivos fijados. Se trata de una visión que guía las acciones de los actores del Estado, la sociedad civil y el sector privado. De esta manera surge desde aquella el compromiso de los Estados y Municipios alinear sus planes de desarrollo con la Agenda 2030 empezando a orientar sus fondos para el desarrollo.





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

c. El agua es una necesidad humana indispensable para la vida, esencial para vivir con dignidad, y es una condición previa para la realización de otros derechos humanos, por lo que, el derecho al agua ha sido reconocido expresamente en un gran número de documentos internacionales, e igualmente en nuestro sistema jurídico interno; consecuentemente la Agenda 2030 ha reconocido dicho derecho humano como esencial y vital en el panorama mundial que se enfrentamos ante la contaminación y el cambio climático, señalado el objetivo 6 como "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO".

d. Con la finalidad disminuir el impacto de la contaminación que está provocando daños irreversibles en la vida y salud de las personas y en el planeta; la Agenda 2030 ha precisado el objetivo 13 como "ACCIÓN CON EL CLIMA".

e. Los planes de desarrollo municipal son los instrumentos en los que el Municipios establecen con claridad objetivos, metas y prioridades, es decir, definen acciones y conforme a ellas orientan el destino de recursos, por lo que resulta esencial, que al ser el nivel de gobierno más próximo a los ciudadanos y la satisfacción de servicios públicos esenciales, aquellos incorporen en sus planes de desarrollo municipal la agenda 2030 para lograr un desarrollo sostenible de la colectividad municipal y contribuir a través de dichas acciones en los ejes que rigen nuestro compromiso ambiental.

Ahora bien, en virtud que la Fracción XIV Del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación"

De manera que es una obligación del Presidente Municipal elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, resulta adecuado, que dicho exhorto sea limitado a los 148 Ayuntamientos Municipales del régimen de sistema de partidos políticos y los 51 Ayuntamientos o Concejalías de sistema del régimen de sistemas normativos internos entrantes en el presenta año.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

QUINTO.- Expuestas las consideraciones anteriores, y las precisiones anteriores las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero; 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos que el punto de acuerdo es procedente; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los diputados de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, por las razones señaladas, **CONSIDERAN PROCEDENTE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES QUE TOMARON POSESIÓN EL PRIMERO DE ENERO DE ESTE AÑO, PARA QUE EN LA FORMULACIÓN DE SUS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE ALINEEN A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRINCIPALMENTE EN LOS OBJETIVOS 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO" Y 13 "ACCIÓN CON EL CLIMA" CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A TODOS, EL ACCESO BÁSICO AL AGUA Y SANEAMIENTO, ASI COMO PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO QUE SE ENFRENTAN A NIVEL MUNDIAL.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES QUE TOMARON POSESIÓN EL PRIMERO DE ENERO DE ESTE AÑO, PARA QUE EN LA FORMULACIÓN DE SUS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE ALINEEN A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRINCIPALMENTE EN LOS OBJETIVOS 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO" Y 13 "ACCION CON EL CLIMA" CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A TODOS, EL ACCESO BASICO AL AGUA Y SANEAMIENTO, ASI COMO PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO QUE SE ENFRENTAN A NIVEL MUNDIAL.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

HOJA 6 DE 7

DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 08 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES

SEGUNDO: Comuníquese a los Ayuntamientos Municipales que tomaron posesión el primero de enero de este año, para los efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de febrero de 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES




DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
PRESIDENTE



DIP. LIZETT ARROYO
RODRIGUEZ
INTEGRANTE



DIP. ADRIANA
ALTAMIRANO ROSALES
INTEGRANTE



DIP. FREDDY GIL PINEDA
GOPAR
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALBERTO
SOSA CASTILLO
INTEGRANTE